

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO

PIE>D

**AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO**

Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

1. ANTECEDENTES y JUSTIFICACIÓN

La ciencia y la tecnología son cruciales para el desarrollo. Aprovechadas adecuadamente, pueden impulsar el crecimiento y reducir la pobreza

Como se recogió en la declaración final de la Cumbre Mundial de NN.UU. de 2005, la ciencia y la tecnología desempeñan una función crítica en la consecución de los ODM y el apoyo internacional es esencial para permitir que los países en desarrollo se beneficien de los adelantos del conocimiento y la evidencia científica.

Para ello, se acordó reforzar y mejorar los mecanismos existentes y considerar iniciativas para apoyar la investigación a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo, así como promover, facilitar y financiar el acceso a las tecnologías, transmisión y difusión a los países en desarrollo, y ayudar a estos países en sus esfuerzos por promover estrategias nacionales de recursos humanos y de ciencia y tecnología.

Por otro lado, en la capacidad de un país donante de aportar valor en su cooperación al desarrollo, en su apoyo a un sector determinado, influirá la capacidad de generar, gestionar, transferir y aplicar el conocimiento. Esto implica que, en los sectores en los que la Cooperación Española quiera disponer de ventaja comparativa, será necesario articular las capacidades de I+D+i propias. Este tipo de investigación suele denominarse Investigación e Innovación aplicada al Desarrollo (I>D, *Development Research*). Es un concepto amplio, que abarca toda la investigación que tenga particular relevancia para los países del Sur. De la misma manera que el conocimiento aplicado a problemas específicos es esencial, también lo son los Estudios sobre las políticas de desarrollo (EsD, *Development Studies*).

Si se realiza una comparación entre los países donantes con más prestigio y con más influencia en la agenda internacional, que más personal humano aportan en los organismos internacionales y con más AOD sobre la RNB, se llega a la conclusión de que disponen de una masa crítica elevada de personal investigador y centros especializados tanto en realizar investigación para el desarrollo (I>D) como en realizar estudios sobre el desarrollo (EsD), enraizado en el abanico de las ciencias sociales, que se pregunte por las raíces del cambio social, el desarrollo socio-económico en países empobrecidos, que aplique los conocimientos de diferentes disciplinas a los problemas específicos del desarrollo y con métodos adaptados para ello.

En España no ha existido hasta el momento una tradición investigadora sobre y para los problemas del desarrollo, similar a la que se observa en algunos de los países de nuestro entorno. La Cooperación Española no ha destinado a este ámbito recursos comparables a los de otros países donantes. Es por ello que el Plan Director 2009-2012 recogió como compromiso que *“Se incrementarán los recursos destinados a la Investigación e Innovación para el Desarrollo Humano y para los Estudios sobre el Desarrollo, hasta aproximarse al 3% de la AOD distribuible al finalizar el período anterior”*, lo que supone una meta de 103 millones de € en 2012. Según los datos de Seguimiento de 2009, esta cifra fue de 40 millones en 2009 según códigos CRS, alcanzando los 48 millones los programas PCI, de becas y lectorados de la AECID en ese mismo año. Urge articular mecanismos más coherentes y a largo plazo para consolidar este ámbito estratégico, canalizando los recursos planificados de una manera eficaz.

Se hace necesario impulsar a una comunidad científica asentada y reconocida internacionalmente, articulada a través de diferentes modelos organizativos, asociada con los

centros de los países del Sur, que desarrolle investigación básica y aplicada en esta disciplina y que tenga una asociación permanente y fluida con la administración pública de su país en los ámbitos de política de desarrollo.

Por un lado, es necesario reforzar la integralidad y la interrelación de las intervenciones en materia de cooperación y de investigación aplicada I>D con la investigación más básica sobre los procesos. Ello con el doble objetivo de conseguir sinergias mutuas entre generación, gestión, transferencia y aplicación del conocimiento, y de dotar de una vinculación entre teoría, práctica y difusión realmente sólida. Por otro lado, y siguiendo el principio de asociación para el desarrollo que sustenta el Plan Director, la participación de actores de diferente naturaleza (Administraciones, ONGD, Universidades, OPIs, Centros de Investigación, Empresas) en programas o proyectos de desarrollo, ligando actividades de investigación-acción e investigación-evaluación (Estudios sobre el desarrollo, evaluación de las intervenciones y sus efectos), tiene un potencial indudable.

Con el fin de mejorar el impacto de las políticas de desarrollo en la lucha contra la pobreza, de sustentar la calidad de las políticas de desarrollo de la cooperación española y de superar parte de los problemas que tanto la I>D como los EsD comparten en nuestro país para su consolidación **se pone en marcha el Programa de Investigación y Estudios para y sobre el Desarrollo, PIE>D.**

El PIE>D tiene vocación de aglutinar bajo este marco a acciones y proyectos de I>D + EsD que se promuevan o financien por la Cooperación Española y pretende generar un apoyo a medio plazo y sostenido a los programas, estando abierto a que las CCAA u otros actores se involucren en el mismo.

El PIE>D como instrumento para los **Estudios sobre el desarrollo**, tiene como eje central su impacto en la calidad de las políticas de desarrollo y cooperación, a través de la vinculación de estas con la evidencia empírica y el conocimiento sobre el desarrollo a escala internacional. En ese sentido, el objetivo es que el PIE>D llegue a financiar al menos un proyecto por cada sector del Plan Director, y al menos uno por cada ámbito estratégico. El programa PIE>D tendrá por tanto un marco de resultados propio, engarzado con el propio del Plan Director, y complementario a la acción en el resto de ámbitos estratégicos.

El **PIE>D** como **investigación para el desarrollo**, irá conformándose progresivamente por el conjunto de proyectos de investigación financiados en convocatorias sucesivas, y que responderán a los resultados de desarrollo correspondientes recogidos en el Plan director. En ese sentido, el objetivo es que el PIE>D llegue a financiar proyectos en todos los ámbitos prioritarios y en los sectores de desarrollo.

El PIE>D aspira, no sólo a gestionar el conocimiento científico para el desarrollo y hacerlo aplicable y aplicado al caso del hacer de la cooperación española, sino también, a que la comunidad española de investigadores para y sobre cooperación al desarrollo genere evidencia al respecto, y la incorpore al conocimiento científico global del desarrollo.

Por ello, la investigación aplicada al desarrollo, y los estudios sobre el desarrollo, son las dos estrategias privilegiadas de investigación en el PIE>D, que se van a traducir en dos modalidades de proyectos.

El PIE>D aspira a garantizar la máxima calidad y rigor científico en los proyectos que financie, por lo que en su proceso de evaluación se contará con una evaluación de pares homologable según los estándares científicos. La calidad de la investigación será evidenciada tanto por su contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos de los países del Sur, como por la valorización de sus resultados atendiendo a su impacto científico y tecnológico.

2. OBJETO DEL PIE>D

La finalidad de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la realización de trabajos experimentales o teóricos cuyo objetivo es la obtención de nuevos conocimientos fundamentales científicos o técnicos de especial relevancia en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Se pretende potenciar la coordinación entre distintos actores para resolver problemas comunes y estimular la cooperación entre grupos de investigación. Se pretende promover y apoyar la realización de investigaciones coordinadas y de carácter multidisciplinar, que movilicen esfuerzos y recursos para la resolución de problemas fundamentales para el desarrollo, y, que a la vez rompan la tendencia a la fragmentación de grupos y a la dispersión de recursos.

La línea específica de la convocatoria PIE>D tiene por objeto la **financiación de proyectos de investigación aplicada y estudios sobre el desarrollo en los ámbitos y sectores del vigente Plan Director de la Cooperación Española y especialmente en los temas prioritarios definidos para esta convocatoria**. Todo ello teniendo como horizonte estratégico la aplicación de forma eficaz de los conocimientos para el desarrollo de campos específicos de I+D+i al desarrollo y la lucha contra la pobreza, y sirviendo de base a la creación y consolidación de ventajas comparativas de la cooperación española.

Los proyectos podrán enmarcarse en 2 modalidades, en función de su objeto de investigación:

1. **Estudios sobre el desarrollo.** Investigación evaluativa e investigación básica sobre alguno de los elementos que fundamentan el Plan Director¹ 2009-2012 de la Cooperación Española: (i) visión, principios, objetivos o contexto de la política de desarrollo y cooperación; (ii) ámbitos estratégicos; (iii) prioridades sectoriales².
2. **Investigación para el desarrollo.** Investigación aplicada a la resolución de problemas prioritarios para el desarrollo, en las áreas de salud, agricultura para el desarrollo, agua, y medio ambiente y energía (ver a continuación áreas priorizadas en la presente convocatoria).

Para la modalidad 1, si se trata de una propuesta referida a un sector principal, dicha propuesta estará orientada únicamente a uno de los Objetivos Específicos del sector en cuestión, considerando adicionalmente las prioridades transversales de la Cooperación Española reflejadas en el Plan Director y, eventualmente, la interrelación con otros sectores; debe estar específica y explícitamente orientado a su utilidad en uno de los ámbitos estratégicos (pudiendo estarlo a más de uno).

Para la modalidad 2, las prioridades serán las siguientes:

¹ La documentación del Plan Director 2009-2012 de la Cooperación Española se encuentra disponible en la página web del MAEC:

<http://www.maec.es/es/MenuPpal/CooperacionInternacional/Publicacionesydocumentacion/Paginas/publicaciones1.aspx#Planes Directores>

² Los ámbitos estratégicos son: eficacia de la ayuda; acción multilateral; educación para el desarrollo; coherencia de políticas; investigación, innovación y estudios sobre el desarrollo, capacidades institucionales y humanas, coordinación y complementariedad). Los sectores son: Gobernabilidad democrática; Desarrollo rural y lucha contra el hambre; Servicios sociales básicos: educación; Servicios sociales básicos: salud, servicios sociales básicos: agua y saneamiento; Crecimiento económico para la reducción de la pobreza; Sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y hábitat; Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo humano; Cultura y desarrollo; Género en desarrollo; Migración y desarrollo; Construcción de la paz; Infancia y juventud; Pueblos indígenas; y Población afrodescendiente.

- **Salud.** Se incluyen aquí fundamentalmente las prioridades que tratan de la investigación en enfermedades prevalentes y olvidadas, salud infantil, agentes transmisores, métodos de diagnóstico fácilmente transferibles a los países del Sur, medicamentos, vacunas, malnutrición, enfermedades derivadas de situaciones de emergencia: epidemias y desastres.
- **Agricultura para el desarrollo.** Se incluyen aquí tanto las prioridades que tratan de promover la eficacia de la producción agraria, como las que promueven su sostenibilidad medioambiental, económica y social, mejora del acceso y control de los recursos productivos, conservación de suelos, adaptación al cambio climático de las zonas pobres más afectadas, y a la demanda de nuevos combustibles y las que fomenten la actividad agraria como soporte del desarrollo rural integrado.
- **Agua y Saneamiento.** Se incluyen aquí las prioridades que tratan de promover la obtención de agua en cantidad y calidad: Protección de los recursos hídricos, mejora de la eficiencia, y la sostenibilidad de los sistemas de obtención y tratamiento.
- **Medio ambiente y Energía.** Se incluyen aquí fundamentalmente las prioridades que tratan de la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la gestión forestal responsable, la deforestación, y también del uso sostenible de la biodiversidad y de los ecosistemas vulnerables, iniciativas tecnológicas para mejorar el valor agregado de los recursos naturales, agrarios y usos tradicionales de la población, eficiencia energética y uso de energías renovables.

Para las dos modalidades, el proyecto deberá reflejar en qué medida contribuirá a conseguir los efectos y resultados esperados del Plan Director, además de los resultados de investigación concretos del proyecto que se pretenden alcanzar (por ejemplo, patentes, publicaciones en revistas o congresos nacionales o internacionales, tesis doctorales, DEA,...).

3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Para las dos modalidades (estudios sobre el desarrollo e investigación aplicada al desarrollo) podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones concedidas grupos e institutos de investigación de universidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, así como Organismos Públicos de Investigación (OPI), que cuenten con demostrada trayectoria y especialización en desarrollo y cooperación internacional y estén vinculados con redes o entidades de centros de países socios de la Cooperación Española.

Se valorará la presentación de los proyectos por un consorcio o red de instituciones de diversa naturaleza, lideradas por una de las entidades beneficiarias descritas en el párrafo anterior, pudiendo formar parte del consorcio fundaciones, ONGD³ y empresas entre cuyos fines se encuentre la cooperación al desarrollo y explícitamente los estudios, investigaciones o similares en la materia.

Asimismo, será un criterio favorable la participación en la propuesta de centros internacionales de reconocido prestigio en I>D y EsD

En la modalidad 2 será requisito imprescindible que las propuestas se presenten en colaboración con actores de los países socios, en concreto, comunidades, servicios agrarios,

³ Tal como regulan las bases generales de la convocatoria, no podrán ser beneficiarias de esta línea las ONGD en las condiciones especificadas, lo que no las excluye de su participación en el consorcio. Será imprescindible que en el acuerdo de agrupación entre los miembros del consorcio se establezca claramente que la(s) posible(s) ONGD participantes no percibirá fondos de la subvención de la AECID.

medioambientales o de salud locales, agentes sobre el terreno o grupos de investigación de Universidades y Centros de Investigación, y preferiblemente que también tengan demostrada una trayectoria de investigación en temas críticos para el desarrollo. **Será necesario que los proyectos sean relevantes para la cooperación al desarrollo y no bastará con una mera colaboración científica. Se recalca que una colaboración científica sin dimensión de cooperación al desarrollo no será elegible en la presente convocatoria.**

En las propuestas figurarán claramente las entidades que participan en el consorcio, los investigadores responsables e involucrados en cada una de ellas, y los centros o departamentos implicados en cada uno de los mismos. Deberá justificarse adecuadamente la necesidad de constitución del consorcio o red para la consecución de los objetivos, así como los beneficios esperados del consorcio, que deberán ser superiores a los que se obtendrían mediante la realización individual de los proyectos más allá de la mera suma de los grupos que se impliquen.

La entidad líder del consorcio a la que pertenezca el investigador principal será la interlocutora con la administración y la responsable de la gestión de los fondos a todos los efectos.

Una misma entidad podrá participar en más de un proyecto, pero sólo podrá actuar como líder de una propuesta.

Requisitos de los beneficiarios

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La propuesta de proyectos se llevará a cabo por un equipo de investigación dirigido por un investigador principal. Con carácter general podrán ser investigadores principales los doctores que se encuentren vinculados con la entidad beneficiaria mediante una relación estatutaria o laboral de carácter indefinido. Se incluyen en este apartado los doctores contratados por la entidad beneficiaria con cargo al programa Ramón y Cajal, u otros programas de incorporación de investigadores al sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa financiados y gestionados por Organismos Públicos de Investigación o por CCAA.

Todas las propuestas presentadas contarán con una evaluación final independiente, que deberá reflejarse como un porcentaje del presupuesto de la propuesta, de cuyo acompañamiento se encargará la División de Evaluación de DGPOLDE⁴.

El seguimiento de los resultados previstos en el proyecto financiado se llevará a cabo por DGPOLDE y AECID.

Finalmente, la realización de los proyectos objeto de las ayudas previstas en esta convocatoria deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto a derechos humanos, protección de datos de carácter personal, prevención de riesgos laborales, bioseguridad, investigación biomédica, bienestar animal y bioética. En el caso de recursos fitogenéticos, las recolecciones de material genético deberán cumplir las disposiciones que afecten a posibles taxones que se consideren amenazados y deberán atenerse a lo establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y a lo establecido en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de Semillas de Vivero y de Recursos Fitogenéticos.

⁴ Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

4. IMPACTO ESPERADO

Los proyectos del PIE>D deben tener como objetivo último la lucha contra la pobreza, por lo que se reitera que deberán tener una vinculación clara con este objetivo.

El impacto esperado del programa es el reflejado en el III Plan Director para el ámbito estratégico de Investigación, Innovación y Estudios sobre el Desarrollo; esto es:

“1. La I+D española contribuye efectivamente al desarrollo, fortalece las capacidades de investigación para el desarrollo de los países socios y sirve de base a las ventajas comparativas de la cooperación española.

2. Se cuenta con una masa suficiente de investigadores y entidades dedicadas a los EsD en el Estado español para sustentar la contribución española a la teoría y práctica del desarrollo y su aportación a la agenda internacional”

Además, los proyectos deberán favorecer los procesos de generación, apropiación y utilización del conocimiento científico y tecnológico para mejorar las condiciones de vida, el crecimiento económico y la equidad social.

5. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PROGRAMAS Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS DE DESARROLLO

El PIE>D es un instrumento complementario a los programas ya existentes, que se enmarcará en la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo prevista para 2011. Aun compartiendo en esencia objetivos relacionados, el PIE>D será complementario de otros programas impulsados por AECID.

En particular, el PIE>D se diferencia claramente del PCI en que su foco no es la creación de redes de investigación, el establecimiento de relaciones interuniversitarias, o el fortalecimiento institucional de instituciones universitarias en los países socios. Por el contrario, el foco del PIE>D es que la ciencia y la tecnología intervengan de forma sustancial en los procesos de desarrollo, así como reforzar la fundamentación teórica de las políticas de desarrollo, la evaluación de las intervenciones, la evidencia empírica de sus efectos y su aplicabilidad práctica.

El apoyo a la formulación o implementación de las políticas públicas de I+D+i de los países socios de la Cooperación Española no será objeto de la presente convocatoria de financiación, y se articulará en su caso en el Marco de Asociación País correspondiente.

6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Además del formulario y de la documentación general requeridos para la presentación de propuestas en la convocatoria de ayudas, las propuestas de proyecto de investigación deberán cumplimentar un formulario específico anexo⁵, en el que se detallarán:

1. Entidades que conforman el consorcio: justificación, valor añadido, responsabilidades, trayectoria en el tema propuesto.
 - Entidades involucradas

⁵ Se publicará dicho formulario en la aplicación informática el día de apertura de la convocatoria.

2. Objetivo general (Efecto sobre el Ámbito estratégico, el Sector del Plan Director o los temas críticos)
3. Objetivos específicos del proyecto (temáticas concretas a abordar, referidas a los objetivos de desarrollo y líneas de acción detalladas)
4. Propuesta del Proyecto, cuyo contenido será el siguiente:
 - Resumen de la propuesta: aspectos más relevantes.
 - Memoria Técnica del Proyecto (incluyendo antecedentes y estado actual de los conocimientos; estado actual de grupos que trabajan con materias afines al proyecto; bibliografía más relevante, hipótesis, estrategia, y metodología y plan de trabajo).
 - Currículo del investigador principal y de los demás miembros del equipo investigador y del personal asociado, incluyendo propuestas de nueva contratación de personal técnico o becado.
 - Actividades previstas de difusión y diseminación del conocimiento generado (libros, publicaciones de divulgación, material audiovisual o web, exposiciones o conferencias).
 - Resultados esperados (publicaciones en revistas o congresos nacionales o internacionales, patentes, know how, tesis doctorales, DEA, ...)
5. Presupuesto estimado por líneas de investigación o subprogramas de trabajo y entidades.
6. Productos que vinculan la investigación con la utilidad para las políticas de desarrollo, y canales de aplicación para maximizar la utilidad de la investigación o los estudios sobre el desarrollo en el ámbito estratégico, sector o tema de que se trate, y según el caso podrán ser:
 - Propuesta de documento/s de discusión, documentos de trabajo
 - Análisis y delimitación de la aplicabilidad/utilidad de la investigación en actividades de desarrollo
 - Propuesta de temática específica de análisis de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo del Estado.
7. Evaluación final del proyecto.
8. Otros aspectos considerados de interés

7. DURACIÓN

Los proyectos tendrán una duración inicial de 18 meses, pudiendo solicitarse prórroga posterior hasta los 27 meses.

En aras de alcanzar la necesaria estabilidad en la financiación de líneas y proyectos de investigación, las propuestas podrán contemplar un horizonte temporal mayor, cuya financiación podrá ser considerada en sucesivas convocatorias de ayudas.

8. CRITERIOS Y MECANISMOS DE VALORACIÓN

La evaluación científico-técnica se llevará a cabo por evaluadores seleccionados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ANEP, como entidad de reconocido prestigio que aplica

criterios de calidad científica con evaluación por pares según los estándares internacionalmente aceptados.

Para la valoración de los **criterios** establecidos con carácter general en la convocatoria, según ponderación en las bases generales, se tendrá en cuenta la pertinencia, relevancia, impacto y calidad científica de la propuesta, de la siguiente forma:

Criterio A: Adecuación a las prioridades sectoriales y geográficas de la cooperación española.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta:

- Adecuación a los objetivos de los ámbitos estratégicos y sectoriales del III PD;
- Contribución del proyecto a los objetivos y efectos esperados del III PD.
- Coherencia del enfoque de la propuesta con las “Bases de una política común y compartida para el DH” del PD.

Criterio B: Contenido, relevancia y calidad de la actividad. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta:

- Calidad científico/técnica de la propuesta: proyecto (líneas, resultados esperados, metodología investigación, adecuación con estado del arte); sostenibilidad del programa más allá de la financiación.
- Impacto esperado en la lucha contra la pobreza y en el conocimiento científico a escala estatal e internacional
- Experiencia, capacidad y ventaja comparativa del solicitante y resto de miembros del consorcio (valoración del CV, experiencia...)

Criterio C: Pertinencia y viabilidad de la actividad. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta:

- Impacto esperado, en programas o políticas de la cooperación española o sus países socios, de acuerdo con los ámbitos estratégicos y sectores del III PD.
- Actualidad del problema de investigación y relación con prioridades del PACI 2011.
- Adecuación entre objetivos y recursos solicitados; viabilidad y aportes de otras fuentes de financiación complementarias

Criterio D: Grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con la cooperación para el desarrollo. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta:

- Sinergias esperadas en la asociación de las instituciones del consorcio y visión a largo plazo.
- Utilidad de la investigación para otros programas o proyectos de desarrollo de la cooperación española.

La Comisión de Valoración efectuará una propuesta de resolución que deberá tener en cuenta el informe de evaluación emitido por un comité conjunto DGPOLDE-AECID-MICINN, en base a la evaluación científico-técnica realizada por ANEP. Dicho informe será asumido por consenso y comprenderá:

- a) Una relación priorizada de las acciones propuestas para su financiación, en la que se incluirá el posible presupuesto para las mismas, que será determinado según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos, y una relación de las acciones que se consideran no financiables.
- b) Un resumen de los aspectos más relevantes de la evaluación científico-técnica realizado por ANEP.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZOS

Comprenderá obligatoriamente los siguientes dos requisitos:

- a. Cumplimentación de la solicitud a través de la aplicación informática de la Convocatoria CAP 2011.
- b. Cumplimentación del formulario específico anexo.

La presentación de la solicitud y del formulario específico se realizará dentro del plazo estipulado, mediante los medios establecidos en la convocatoria.

El plazo de presentación será el establecido en la resolución de la Convocatoria.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Todos los proyectos financiados deberán proveer anualmente los siguientes informes, según las especificaciones que se reflejarán en los formularios correspondientes:

1. *Actualización* del estado del arte en el ámbito o sector de que se trate.
2. *Actualización* de la nueva evidencia disponible sobre el tema (identificación y análisis de las evaluaciones de impacto realizadas por diferentes organismos internacionales o de otra índole, *publicaciones científicas*, ...)
3. Al menos un Informe sobre el tema, según el caso:
 - ⇒ Documento de análisis del progreso o de los efectos sobre los ámbitos estratégicos
 - ⇒ Documento de discusión que puede estar orientado a la fijación de posiciones en eventos internacionales por parte de la Cooperación española o al abordaje de problemas específicos y relevantes de la misma.
 - ⇒ Documento análisis de coherencia de políticas de la Administración General del Estado en el sector determinado (para el caso proyectos referidos a sectores)

Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo ha sido apoyado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

11. PRESUPUESTO y NÚMERO DE PROYECTOS

La convocatoria de PIE>D para 2011 contará con un presupuesto de 3.000.000 euros. Dados los recursos con que cuenta la convocatoria en el escenario actual, no necesariamente se aprobarán proyectos para todos los ámbitos y sectores susceptibles del Plan Director. Si no existen propuestas de calidad suficiente, pueden quedar desiertos determinados ámbitos y/o sectores y/o temas prioritarios.

La financiación por proyecto no podrá superar los 100.000 euros.

En convocatorias sucesivas el programa **PIE>D** irá conformando progresivamente actuaciones que respondan a los diferentes ámbitos y sectores recogidos en el Plan Director con el objetivo de ir integrándose de forma horizontal con las acciones realizadas en el propio Plan Director.

Si los beneficiarios recibieran otros fondos públicos o privados, deberán ponerlo en conocimiento del órgano concedente, tanto en el momento de presentación de las solicitudes como durante el desarrollo y ejecución de las actividades subvencionadas. Los fondos percibidos indebidamente deberán reintegrarse al Tesoro Público.

12. GASTOS FINANCIABLES

Serán financiables gastos no inventariables⁶, incluyendo personal becado o contratado por obra y servicio y vinculado al proyecto, y los costes indirectos hasta el límite del 12 % establecido en las bases generales. Como costes directos se tendrán:

a) Gastos de personal:

Personal contratado o becado dedicado al trabajo relacionado con el proyecto. El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o completa. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente y con las normas a las que esté sometido el organismo solicitante, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades solicitantes, ni complementos salariales.

b) Otros gastos de ejecución:

1.º Gastos debidamente justificados tales como los de adquisición de material fungible, viajes y dietas, incluyendo los gastos de seminarios y conferencias, las visitas y estancias de investigadores invitados por cortos períodos de tiempo y con relación directa con el proyecto, así como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación y de grandes instalaciones científicas.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a la construcción o mejora de edificios en sus aspectos de uso general, ni a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.

2.º Se podrán justificar asimismo gastos relacionados con el personal que se cite en la memoria de la solicitud o aquel cuya participación se justifique debidamente en los informes de seguimiento.

ANEXO: FORMULARIO ESPECÍFICO

Se publicará dicho formulario en la aplicación informática el día de apertura de la convocatoria.

⁶ En determinados casos podrá valorarse la financiación de pequeño equipamiento inventariable, a adquirir preferente en países socios de la cooperación española, evaluándose la pertinencia y necesidad de la adquisición caso por caso.